



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000635-2024-GR.LAMB/GRED [515331401 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 00078--2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [515331401 - 1] y demás documentos que se adjuntan en un total de dos (2) folios,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas y de la carrera pública de sus docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (IEES) Públicos y Privados.

Que, el artículo 14° de la referida ley establece que los Institutos y Escuelas de Educación Privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente.

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 010-2017 – MINEDU, Reglamento de la Ley 30512, precisa que: "El IES y la EES privados realizan la determinación del número de vacantes conforme a su capacidad operativa, garantizando las condiciones básicas de calidad establecidas por el Minedu".

Que, los IESP y las EESP, en el marco del proceso de adecuación curricular, aplicaran en el proceso de admisión de las carreras profesionales con DCBN de programa de estudios aprobados, lo dispuesto para las modalidades de exoneración y ordinaria previstas en los numerales 5.2.4.1 y 5.2.4.2 de los "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas", aprobados por la Resolución Viceministerial N°165°-2020-MINEDU.

Con Informe Técnico N° 000078-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [515331401 - 1], de fecha 10 de mayo del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, concluye que es procedente aprobar la ampliación de 3 vacantes en el proceso de admisión extraordinario 2024 por razones de igualdad de puntaje del IESTP "ILLIMO".

Asimismo, luego de haberse ejecutado el examen de admisión modalidad extraordinario en el programa de estudios de Producción Agropecuaria, se ha tomado conocimiento que se tiene 4 postulantes que igualaron en puntaje en un total de 83 puntos, teniendo en cuenta que existen 9 vacantes pendientes del proceso de admisión ordinario, de ellas son 8 vacantes que quedaron del proceso normal y una por renuncia de un ingresante y que serán cubiertas en el proceso extraordinario, de los cuales quedaron 3 accesitarios que igualaron en puntaje con el último ingresante, por lo tanto la solicitud y ampliación de las 3 vacantes en el proceso de admisión extraordinario por igualdad de puntaje.

Contando con la visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, oficina de Asesoría Jurídica y la autorización de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017, que aprueba el Reglamento de la Ley 30512, modificada por el Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 165-2020-MINEDU, que aprueba los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios de las Escuelas de Educación Superior Pedagógico públicas y privadas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la ampliación de 3 vacantes en el proceso de admisión extraordinario del Instituto Superior Tecnológico Público "ILLIMO", según detalle:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000635-2024-GR.LAMB/GRED [515331401 - 2]

N° de vacantes	Pendientes del proceso	Renuncia de Ingresante	Accesitario
Proceso Ordinario	8	1	
Proceso Extraordinario			3
Total	8	1	3

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la institución autorizada mediante artículo 1° de la presente Resolución, realice la ampliación de 3 vacantes en el proceso de admisión extraordinario 2024.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Especialista de Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el sistema de Gestión Documentaria ubicado en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 16/05/2024 - 11:28:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
YTALA LUCILA FALLAQUE DE CORONEL
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
16-05-2024 / 09:16:36

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURÍDICA
16-05-2024 / 09:31:34